

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 06 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

Informe N° 322-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 398-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 476-2023-SLEI-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Logística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 23°, numeral 23.2 del Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de Gobierno Digital, Seguridad Digital, Transparencia, Protección de Datos Personales y cualquier otra vinculante;

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital de las Entidades Públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Asimismo, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone Medidas para fortalecer el fortalecimiento, el cual tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Ahora bien, con el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y usos de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, mediante el Informe N° 322-2023-GAJ/MDPN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la designación del Gerente de Desarrollo Urbano como Responsable de incorporar la información territorial a la Plataforma Nacional de Datos Georreferenciados de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 43° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-AL/MDPN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE DE DESARROLLO URBANO como RESPONSABLE DE INCORPORAR LA INFORMACIÓN TERRITORIAL A LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS GEORREFERENCIADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, en marco a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, comunicar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital sobre el cumplimiento de este lineamiento establecido en el Decreto Legislativo 1412, Ley de Gobierno Digital, y los Decretos Supremos N.° 029-2021-PCM y N.° 157-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE

PUNTA NEGRA

